

1  
44

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-397

*Inadmitase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones*

*Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió Allegar el contrato de arrendamiento donde se encuentre detallado, nombre e identificación de los contratantes, precio de la renta, forma de pago, termino de duración, la dirección y linderos del inmueble a restituir, relación de servicios y a cago de quien, conforme lo establece el art 384, paragrafo 1, numeral 1 del código general del proceso y art 3 de la ley 820 del 20003 Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió indicar individualmente la ó las causales por las cuales se solicita la terminación del contrato de arrendamiento.-*

*Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió indicar los linderos del inmueble a restituir especificando los linderos generales y especiales del predio, al igual que el cenit, el nadir y demás circunstancias que lo identifiquen Art 83 del código general del proceso.*

*Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem*

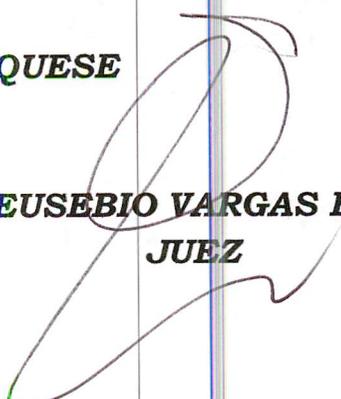
*Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado, además debe incluirse como mensaje de datos, en CD o DVD con archivos en **PDF**.*

*Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente*

*TENGASE al abogado(a) **ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

**NOTIFIQUESE**

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
No 076 DE HOY 1 JUL 2020  
DE 20 \_\_\_\_\_  
La Secretaria \_\_\_\_\_

